**Los Papas de la Era Mariana y María Corredentora**

La historia de la Corredentora, que se ha venido edificando por más de dieciocho siglos sobre las bases firmes de la Escritura y la Tradición tiene, en los Vicarios de Cristo, sus principales impulsores a efecto de que la doctrina pueda alcanzar un desarrollo pleno. Durante los siglos XIX y XX, los pronunciamientos que hicieron los pontífices elevaron la doctrina, y eventualmente el título, al rango de enseñanza común del Magisterio de la Iglesia, guiados por el Espíritu Santo y ejerciendo la autoridad petrina que sólo ellos poseen.

 El amor que la Iglesia muestra durante este período por la Madre de Dios es tan grande, tan recta la articulación que desarrolla sobre sus verdades, que se le designó universalmente como la "Era de María." Datada por lo general en 1830, fecha de las apariciones de Nuestra Señora de la Gracia, la "Medalla Milagrosa," a Sta. Catalina Labouré y que se extiende hasta nuestros días, este extraordinario período en la historia de la Iglesia fue testigo de la declaración de dos dogmas marianos, un impresionante despliegue de vida Mariana en el campo de la literatura, las artes y la devoción, además de haber experimentado exponencialmente más apariciones Marianas, eclesiásticamente aprobadas, que cualquier otro período en la historia de la Iglesia. No debe sorprender, por lo tanto, observar el asombroso desarrollo mariológico de la doctrina y devoción a su Madre Corredentora, enseñada por los Santos Padres de esta Edad Mariana.

 Esto nos lleva a preguntar en primera instancia, ¿en qué consiste específicamente la doctrina pontificia del Magisterio ordinario, el ministerio de autoridad doctrinal de la Iglesia?

 El Concilio Vaticano Segundo nos enseña que los fieles "deben aceptar el juicio de su Obispo, dado en nombre de Cristo, y deben adherirse a él con religioso respeto. Este obsequio religioso de la voluntad y del entendimiento de modo particular ha de ser prestado al Magisterio auténtico del Romano Pontífice aun cuando no hable *ex cathedra*;[[1]](#endnote-1) de tal manera que se reconozca con reverencia su Magisterio supremo y con sinceridad se preste adhesión al parecer expresado por él, según su manifiesta mente y voluntad, que se colige principalmente ya sea por la índole de los documentos, ya sea por la frecuente proposición de la misma doctrina, ya sea por la forma de decirlo" (*Lumen Gentium,* 25).

 Como veremos más adelante, el "carácter" de los documentos pontificios que articulan la doctrina de María Corredentora, incluyen cartas apostólicas, el canal oficial de comunicaciones para el Magisterio ordinario, así como otras formas de enseñanza pontificia, como es el caso de las cartas apostólicas, exhortaciones y discursos generales (así como las posteriores enseñanzas conciliares ecuménicas del Concilio Vaticano Segundo). La verdad sobre María Corredentora también se ha confirmado por la "frecuente" enseñanza de los Papas sobre la doctrina de la corredención,[[2]](#endnote-2) y la constante aplicación del título de Corredentora por los pontífices.[[3]](#endnote-3) De hecho, los sucesores de Pedro de los siglos XIX y XX, cumplieron con los criterios conciliares para la doctrina ordinaria del Magisterio pontificio, en relación con la corredención Mariana y su título.[[4]](#endnote-4)

 Por lo tanto, no es de extrañar que durante esta Era Mariana, los Santos Padres dieran un estatus más preciso y de autoridad a la historia de María Corredentora mediante un testimonio pontificio sin precedentes.[[5]](#endnote-5) Construyendo sobre fundamentos bíblicos, apostólicos, patrísticos y teológicos medievales, han hecho válidos sus elementos más importantes con una guía neumatológica y protección que no posee ningún otro ministerio de instrucción sobre la tierra.

 Teniendo en cuenta el principio de que el rol debe anteceder al título, vemos que esta regla prioritaria fue pedagógicamente respetada por los pontífices, quienes comenzaron por examinar el rol de la corredención Mariana y luego el término del rol en el propio título de Corredentora.

 En su Carta Apostólica, *Ineffabilis Deus*, en la que definió la Inmaculada Concepción (1854) el Beato Pío IX hace referencia a la corredención de la Madre recordando la declaración que se hiciera en el medioevo temprano de "Reparadora de sus primeros padres" basados en los orígenes bíblicos de la profecía del Génesis 3,15 sobre su guerra corredentora contra la serpiente: "También declararon que la gloriosísima Virgen fue la Reparadora de sus primeros padres, la que dio la vida a la posteridad, siendo escogida desde la eternidad, preparada por el Altísimo para Sí mismo, vaticinada por Dios cuando dijo a la serpiente, 'enemistad pondré entre ti y la mujer' — evidencia inequívoca de que ella pisó la cabeza venenosa de la serpiente" (Beato Pío IX, *Ineffabilis Deus,* Diciembre 8, 1854).

 En su Encíclica *Jucunda Semper*, el Papa León XIII (1878-1903), enseñó que María compartió con Jesús en lo profundo de su alma, la dolorosa expiación a nombre del linaje humano: "Cuando María se ofreció por completo a Dios junto con su Hijo en el Templo, ya estaba compartiendo con Él la dolorosa expiación a nombre del linaje humano...[al pie de la cruz] lo ofreció voluntariamente a la divina justicia, muriendo con Él en su Corazón, traspasada por la espada del dolor."[[6]](#endnote-6)

 El "Papa del Rosario" del siglo XIX, también comenzó con una serie de enseñanzas pontificias que identifican a la Madre del Señor como "cooperadora" *(co-operare,* "colaborar con") en la distribución de las gracias de la redención, como resultado directo de su cooperación en la obtención de las gracias de la redención: "Ella, que fue cooperadora en el sacramento de la redención del hombre sería, de igual manera, cooperadora en la dispensación de las gracias derivadas de ella."[[7]](#endnote-7) De nuevo, Nuestra Señora es la Mediadora de todas las gracias porque ella es primero la Corredentora; la adquisición de la gracia antecede a su distribución. La "Madre que sufre," se convierte en la "Madre que alimenta."

 Sn. Pío X (1903-1914) continúa con el tributo pontificio a la corredención Mariana, en su primera Encíclica Mariana, *Ad Diem Illum* (1904). En este famoso texto, el Papa de la Eucaristía otorga autoridad pontificia a muchos testimonios teológicos anteriores sobre la participación de María en los méritos de la redención a la luz de su sufrimiento con el Redentor:

Por la unión de sufrimientos y propósitos entre Cristo y María, mereció convertirse de la manera más digna en la reparadora del mundo perdido y en consecuencia dispensadora de todos los favores que Jesús nos adquirió con su muerte y con su sangre...Sin embargo, porque ella supera en santidad y unión con Cristo a toda criatura humana y angelical por haber sido escogida por Cristo para asociarla en la obra de la salvación humana, mereció por nosotros *de congruo*, como dicen, aquello que Cristo nos mereció *de condigno*, siendo ella la principal dispensadora de las gracias que se distribuyen.[[8]](#endnote-8)

 En su sentido tradicional estricto, el mérito de condigno *(meritum de condigno ex toto rigore justitiae)* se refiere al mérito o "derecho de merecer," con estricta igualdad entre obra y premio y también igualdad entre la persona que da el premio y la persona que lo recibe. El mérito de congruo o congruencia *(meritum de congruo)* se refiere al premio según una valoración libre por el acto y por la generosidad de aquel que da el premio.

 *El Catecismo de la Iglesia Católica* enseña que el mérito sobrenatural es tanto un don de la gracia como un premio por la colaboración del hombre con Dios, fundado en la libre voluntad de Dios de asociar al hombre con su obra salvífica:

Frente a Dios no hay, en el sentido de un derecho estricto, mérito por parte del hombre. Entre Él y nosotros, la desigualdad no tiene medida, porque nosotros lo hemos recibido todo de Él, nuestro Creador.

 El mérito del hombre ante Dios en la vida cristiana proviene de que *Dios ha dispuesto libremente asociar al hombre a la obra de su gracia.* La acción paternal de Dios es lo primero, en cuanto Él impulsa, y el libre obrar del hombre es lo segundo, en cuanto que éste colabora, de suerte que los méritos de las obras buenas deben atribuirse a la gracia de Dios en primer lugar, y al fiel, seguidamente. Por otra parte, el mérito del hombre recae también en Dios, pues sus buenas acciones proceden, en Cristo, de las gracias provenientes y de los auxilios del Espíritu Santo.[[9]](#endnote-9)

 ¿Quién, entonces, es más merecedor de los méritos de Dios por su colaboración en la obra salvífica con Cristo que la Madre Corredentora? Ninguna otra criatura, humana o angélica, escogió colaborar más con Dios en el plan redentor, que la inmaculada, creada llena de gracia sin pecado por el Padre de toda la humanidad precisamente para este propósito.

 Sn. Pío X otorgó validez de autoridad del Magisterio ordinario, que María mereció para la humanidad en el orden de la "conveniencia" o mérito de congruo, aquello que Jesús nos mereció en el orden de la "justicia" o estricto mérito de condigno. La Madre en el calvario al menos obtiene para la humanidad el mérito *de congruo,[[10]](#endnote-10)* que se basa en la conveniencia de la recompensa, por sus sufrimientos unidos a los de Jesús, acoplados a la generosidad del Padre Eterno por el sacrificio amoroso de la Hija Virgen y la obediencia que le ofreció por la salvación del mundo.

*Aplicación del título Corredentora por el Magisterio*

 La aplicación del título Corredentora en pronunciamientos oficiales en las congregaciones romanas, también se llevan a cabo bajo el Magisterio de Sn. Pío X. Corredentora se utiliza tres veces por la Santa Sede en las iniciativas de tres Congregaciones de la Curia, y por lo tanto, están contenidas en las publicaciones de sus actos oficiales, *Acta Sanctae Sedis* (que más tarde sería *Acta Apostolicae Sedis)*.

 La primera vez que se usó oficialmente el título de Corredentora fue el 13 de Mayo de 1908, en un documento de la Congregación de los Ritos. Respondiendo positivamente una petición para elevar al rango de fiesta los Siete Dolores de Nuestra Señora, a una doble de segunda clase para toda la Iglesia, la Congregación de los Ritos expresó su deseo de que con ello "se incremente el culto a la Madre Dolorosa y se intensifique la piedad y agradecimiento de los fieles hacia lamisericordiosa Corredentora del linaje humano."[[11]](#endnote-11)

La Congregación del Santo Oficio (actualmente la Congregación para la Doctrina de la Fe), sería la próxima en valerse del término. El 26 de Junio de 1913 al expresar su satisfacción con la práctica de añadir el nombre de María al de Jesús en el saludo "Alabados sean Jesús y María," a lo que uno responde "ahora y siempre," el documento oficial firmado por el Cardenal Rampolla declaró: "Hay cristianos que tienen tan tierna devoción hacia aquella, la más bendita de entre las vírgenes, que no pueden mencionar el nombre de Jesús sin que vaya acompañado del nombre glorioso de la Madre, nuestra Corredentora*,* la Santísima Virgen María.[[12]](#endnote-12)

 Seis meses después, el mismo Santo Oficio concedió una indulgencia parcial por recitar una oración de reparación a la Santísima Virgen *(Vergine benedetta)*: las oraciones concluyen con las palabras: "Bendigo tu santo Nombre, alabo tu exaltado privilegio de ser la verdadera Madre de Dios, siempre Virgen, concebida sin mancha de pecado, Corredentora del género humano."[[13]](#endnote-13)

 En estos casos, el Santo Oficio, comisionado por la Iglesia como guardián de la ortodoxia doctrinal, libremente usa el término de Corredentora en una referencia complementaria a la Fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, que manifiesta su sentido de familiaridad y su confianza en el propio término. La misma Dicastería concedió luego gracias indulgenciadas a una oración que identifica el rol de María, Corredentora del linaje humano, como un privilegio digno de bendición. La aplicación del título por la Congregación de los Ritos (actualmente Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos), también habla de que es apropiado el título como parte de la auténtica devoción católica.

 Por otra parte, fue bajo el pontificado de Sn. Pío X, que se llevó a cabo en Roma el Primer Congreso Internacional Mariológico en 1904 (como celebración del cincuenta aniversario del dogma de la Concepción Inmaculada), donde el tema de María Corredentora dominó en el Congreso. El teólogo francés (más tarde Cardenal) Alexis Lépicier ( 1936), presentó un ensayo que pronto se publicaría a manera de libro intitulado, *La inmaculada Madre de Dios, Corredentora del género humano.[[14]](#endnote-14)* En el texto, Lépicier afirma que después del título de Madre de Dios, el de Corredentora es el más glorioso que se pueda conceder a la Virgen. La contribución de Lépicier fue favorablemente recibida por un gran número de teólogos y mariólogos en el Congreso de Roma.[[15]](#endnote-15)

 El pontífice sucesor, Benedicto XV (1914-1922), hizo una contribución inestimable a la exactitud de la doctrina de la corredención, como la doctrina inequívoca del Magisterio pontificio. En el texto clásico de su Carta Apostólica, *Inter Sodalicia* (1918), el Papa Benedicto articula que María participó de la pasión cosufriendo e inmolándose con su Hijo para aplacar la justicia del Padre, y concluye con la explícita enseñanza pontificia de que María "redimió al género humano junto con Cristo": "A tal grado sufrió [María] y, por decirlo así, casi murió con su Hijo que sufría y moría; a tal grado renunció a sus derechos maternales por la salvación del hombre y, en cuanto dependió de ella, ofreció a su Hijo para aplacar la divina Justicia, que bien podemos decir que ella, junto con Cristo, redimió al género humano."[[16]](#endnote-16)

 Apoyado en los hombros de estos pontífices y sus doctrinas oficiales sobre la corredención, el Papa Pío XI (1922-1939) se convirtió en el *primer Papa en usar el título de Corredentora en discursos pontificios*.

La primera ocasión fue el 30 de Noviembre de 1933, en una Alocución papal a los peregrinos de Vicenza en Italia. Con sensibilidad pastoral pero firmeza en su doctrina, Pío XI explicó en este primer empleo pontificio de "Corredentora," la razón exacta de ser un término legítimo por el cual invocar a la Madre del Redentor: "Por la naturaleza de su obra, el Redentor debía asociar [en italiano, *"non poteva, per necessità di cose, non associare"]* a su Madre con su obra. Por esta razón, la invocamos bajo el título de Corredentora*.* Ella nos dio al Salvador, lo acompañó en la obra de redención hasta la cruz, compartiendo con Él los sufrimientos, la agonía y la muerte, con los que Jesús dio cumplimiento cabal a la redención humana."[[17]](#endnote-17)

 En este sencillo pasaje, el Papa Pío XI expone en forma razonada el título de Corredentora a la luz de que el Redentor no podía "no" haber asociado a su Madre en la redención por la perfecta providencia de Dios.[[18]](#endnote-18)

 Durante el Año Santo de la Redención en 1934, Pío XI repite el título de Corredentora durante la conmemoración cuaresmal de Nuestra Señora de los Dolores. *L'Osservatore Romano* reporta las declaraciones a los peregrinos de habla hispana en esa ocasión: El Papa ve con alegría que han venido a Roma a celebrar con él "no sólo el décimonoveno centenario de la divina redención, sino también el decimonoveno centenario de María, el centenario de su corredención, de su maternidad universal."[[19]](#endnote-19) Luego el Santo Padre exhorta a la juventud a "seguir el pensamiento y deseos de María Santísima, nuestra Madre y Corredentora: ellos también, deben hacer grandes esfuerzos por ser corredentores y apóstoles, según el espíritu de la Acción Católica, que es precisamente la cooperación de los laicos en el apostolado jerárquico de la Iglesia".[[20]](#endnote-20)

 Al año siguiente, Pío XI y por tercera vez, invoca a la Madre de Jesús como la Corredentora, en un programa de radio que el pontífice sabía que llegaría más allá de los límites de una pequeña audiencia papal en Roma, que "tendría peso y alcance universal."[[21]](#endnote-21) En un mensaje de radio el 28 de Abril de 1935 para clausurar el Año Santo en Lourdes, Pío XI directamente invocó a la Madre como la "Corredentora" quien concurrió con el Señor en el ofrecimiento del "sacrificio de nuestra redención": "Oh Madre de amor y misericordia quien, cuando tu dulcísimo Hijo estaba consumando la redención del género humano en el altar de la cruz, estuviste junto a Él y sufriendo con Él como Corredentora... te suplicamos conservar en nosotros e incrementar día con día el precioso fruto de su redención y tu compasión."[[22]](#endnote-22)

 El Papa Pío XII (1939-1958) no se sirvió explícitamente del título, pero en repetidas ocasiones ilustró la enseñanza doctrinal de la corredención al nivel de Magisterio ordinario. En su encíclica, *Mystici Corporis* (1943), declaró que la antigua doctrina de la nueva Eva había sido adecuadamente cumplida por la corredención de María en el calvario, y que María, como la "nueva Eva" ofreció a Jesús al Padre Eterno, sacrificándolo en beneficio de "todos los hijos de Adán": "Fue ella quien, siempre íntimamente unida a su Hijo, como la nueva Eva, lo ofreció en el Gólgota al Padre Eterno, junto con el sacrificio de sus derechos maternales y su amor en beneficio de todos los hijos de Adán manchados por el vergonzoso pecado de éste."[[23]](#endnote-23)

 Durante un mensaje de radio a los peregrinos, el 13 de Mayo de 1946, aniversario de las apariciones de Fátima, Pío XII habló de la inmaculada Virgen como la "cooperatrix" asociándola con el "Rey de Mártires" en la "inefable obra de la redención humana":

"Él, que es Hijo de Dios, refleja en su Madre celestial la gloria, la majestad y el dominio de su realeza; porque, habiendo sido asociada con el Rey de Mártires en la inefable obra de la redención humana como madre y cooperatrix, permanece para siempre asociada a Él, casi con poder ilimitado, en la distribución de las gracias que fluyen de la redención. Jesús es Rey por toda la eternidad, por naturaleza y por derecho de conquista; por Él, con Él y bajo Él, María es la Reina por gracia, por relación divina, por derecho de conquista y por elección singular.[[24]](#endnote-24)

 Nótese la manera tan elocuente en que este pontífice relaciona la corredención de María con su dignidad de Reina, obtenida por derecho en su victoriosa conquista con Cristo, el Rey, en la restauración de la gracia. Pío XII también está reiterando la continua doctrina pontificia, de que la Madre distribuye las gracias de la redención como resultado directo de su asociación con Cristo en la economía salvífica por la que se adquirieron las gracias.

 En su encíclica sobre la dignidad de Reina que tiene Nuestra Señora *(Ad Caeli Reginam)* de 1954, Pío XII utilizó su expresión predilecta de "asociada" del Redentor,[[25]](#endnote-25) al referirse a la participación de la Madre en la redención. Citando a Suárez, mariólogo jesuita del siglo XVII, afirmó su singular cooperación en la redención: "Así como Cristo, porque Él nos redimió, es por un título especial nuestro Rey y Señor, también lo es Santa María [nuestra Reina y Señora], por la forma única en que cooperó con nuestra redención."[[26]](#endnote-26) En otra alocución, el pontífice (ahora Venerable Pío XII), afirma la unión del nuevo Adán y la nueva Eva al hacer "satisfacción" por el pecado del primer Adán y la primera Eva: "¿No son Jesús y María los dos amores sublimes del pueblo cristiano? ¿No son el nuevo Adán y la nueva Eva a quienes el árbol de la cruz une en el amor y el dolor para hacer satisfacción por el pecado de nuestros primeros padres en el Edén?"[[27]](#endnote-27)

 ¿A qué conclusión podemos llegar con estos testimonios de la autoridad pontificia en la Era Mariana que hacían camino hacia al Concilio Vaticano II? Este extraordinario colegio de Santos Padres otorgó aprobación oficial pontificia a la doctrina de María Corredentora y, con su testimonio y doctrina, al título de María Corredentora. Fueron ellos los que confirmaron el mérito de la Madre[[28]](#endnote-28) y la satisfacción[[29]](#endnote-29) en el calvario, su participación en el sacrificio[[30]](#endnote-30) y su participación al pagar el precio de la deuda contraída por la humanidad.[[31]](#endnote-31) Los pontífices de la Era Mariana repetidamente se sirven de la nueva terminología aplicada a María, es decir, "cooperadora"[[32]](#endnote-32) y "corredentora,"[[33]](#endnote-33) y confirmaron su cosufrimiento y comuerte con Jesús en el calvario.[[34]](#endnote-34)

 En resumen, estos Papas de la Era Mariana aportaron a la doctrina oficial del Magisterio pontificio las mejores ideas y formulaciones sobre la corredención, tomando del abismal depósito de conocimientos de los Padres y Doctores de la Iglesia, de Juan el Geómetro, Sn. Bernardo y Arnoldo, San Alberto y Tauler, lo mejor de la Epoca de Oro del siglo XVII y el misticismo de Sta. Catalina y Sta. Brígida de Suecia. Y por supuesto, la revelación mística de labios de Nuestra Señora misma a través de Sta. Brígida, que testifica que "Mi hijo y yo redimimos al mundo con un solo Corazón,"[[35]](#endnote-35) fue ratificado con autoridad pontificia en boca de Benedicto XV, quien da testimonio de que Nuestra Señora "redimió al género humano junto con Cristo."

**Notas**

1. *Lumen Gentium,* 25. [↑](#endnote-ref-1)
2. Se han encontrado un gran número de citas en la extensa obra Mons. Arthur B. Calkins, "El Misterio de María Corredentora en el Magisterio pontificio," *María Corredentora: Temas Doctrinales Actuales,* Queenship, 2002, pp. 25-92. [↑](#endnote-ref-2)
3. El criterio de repetición al uso pontificio del título Corredentora, incluye las seis ocasiones en que Juan Pablo II se ha servido de él y que se examinarán en el siguiente capítulo. [↑](#endnote-ref-3)
4. Para la misma aplicación que sobre la corredención Mariana ha tenido el criterio conciliar durante el Magisterio de Juan Pablo II, cf. Calkins, "Pope John Paul II's Teaching on Marían Coredemption," *Mary Coredemptrix Mediatrix Advocate: Theological Foundations II,* Queenship, 1996, p. 145. Nota: Si bien el título de Corredentora no se ha utilizado en documentos de carácter conciliar o encíclico, su repetido uso (por lo menos nueve ocasiones por ambos Pío XI y Juan Pablo II) cumple con el criterio conciliar de la "frecuencia" en la enseñanza papal. [↑](#endnote-ref-4)
5. Para un estudio más profundo, cf. Calkins, The Mystery of Mary Coredemptrix in the Papal Magisterium," pp. 25-92; Carol, "Our Lady's Coredemption," pp. 382-386; J. Schug, CAP., "Mary Coredemptrix: Her Title and Its Significance in the Magisterium of the Church," Mary Coredemptrix Mediatrix Advocate: *Theological Foundations,* Queenship, 1995, pp. 215-246. [↑](#endnote-ref-5)
6. León XIII, Encíclica *Jucunda Semper.* [↑](#endnote-ref-6)
7. León XIII, *ASS* 28, 1895-1896, PP. 130-131. [↑](#endnote-ref-7)
8. Sn. Pío X, Encíclica *Ad Diem Illum; ASS* 36, p. 453. [↑](#endnote-ref-8)
9. *Catecismo de la Iglesia Católica,* nn. 2007-2008. [↑](#endnote-ref-9)
10. María no puede merecer el mérito de condigno en sentido estricto, pues obviamente no hay una igualdad entre la persona de Dios y la persona creada de María necesaria para satisfacer estrictamente la segunda condición de mérito de condigno. Sólo el Hombre-Dios puede recibir mérito en relación de estricta justicia por el acto redentor llevado a cabo en el Gólgota, y en relación de igualdad entre Él y el Padre Eterno.

Si no hay igualdad entre la persona que otorga el premio y la que lo recibe, pero hay igualdad entre el acto meritorio y el premio, entonces este tipo de mérito puede referirse como *"condign merit ex mera condignitate"* (cf. Carol, "Our Lady's Coredemption," p. 410; cf. también a M. Llamera, O.P., *Alma Socia Christi,* Roma, 1951, vol. 1, p. 245 y M. Cuervo, O.P., "La cooperación de María en el misterio salud...," *Estudios Marianos,* 1943, vol. 2, pp. 137-139). Varios autores, quizás continuando con la posición que inició del Moral ( 1731), apoyan la tesis general de que María sí mereció en el orden de mérito de condigno, pues había igualdad entre su obra corredentora y la recompensa que Dios le otorgó a nombre de toda la humanidad, pero obviamente no en estricto sentido de igualdad entre ella y Dios (cf. J. Lebon, "Comment je conçois, j'établis et je defends la doctrine de la Médiation Maríale," *Ephemerides Theoligicae Lovanienses,* 1939, vol. 16, pp. 674-678; A. Fernández, O.P., "De Mediatione B. Virginis secundum doctrinam D. Thomae," *La Ciencia Tomista,* 1938, vol. 38, pp. 145-170; C. Bali, "Die sekundäre Mittlerschaft der Gottesmutter (Hat María die Verdienste Christi de condigno für uns mitverdient?)," *Wissenschaft und Weisheit,* 1937, vol. 4, pp. 1-22; L. Colomer, O.F.M. Cuervo, *Ibid*; J.A. de Aldama, S.J., "Cooperación de María a la Redención...," *Estudios Marianos,* 1943, vol. 2, pp. 179-193; E. Sauras, O.P., "Causalidad de la cooperación de María...," *Estudios Marianos,* 1943, vol. 2, pp. 319-358; F. Vacas, O.P., "María Corredentora pudo merecer de condigno ex condignitate," *Boletín Eclesiástico de Filipinas,* 1940, vol. 18, pp. 719-729; M. Llamera, O.P., "El mérito maternal corredentor de María," 1951, vol. 11, pp. 83-140; cf. también Llmaera, *Alma Socia Christi,* vol. 1, pp. 243-255). [↑](#endnote-ref-10)
11. *AAS*, 1, 1908, p. 409. [↑](#endnote-ref-11)
12. *AAS* 5, 1913, p. 364. [↑](#endnote-ref-12)
13. *AAS* 6, 1914, p. 108. [↑](#endnote-ref-13)
14. A. Lépicier, *L'Immacolata Madre di Dio,* *Corredentrice del genere umano,* Roma, 1905. [↑](#endnote-ref-14)
15. *Ibid.* [↑](#endnote-ref-15)
16. Benedicto XV, Carta Apostólica *Inter Sodalicia; AAS* 10, pp. 181-182. [↑](#endnote-ref-16)
17. Pío XI, *L'Osservatore Romano,* Diciembre 1, 1933, p. 1. [↑](#endnote-ref-17)
18. Los cuestionamientos exegéticos de Laurentin de si este texto y el del 23 de Marzo 1934, son exactos, parecerían un tanto exagerados (cf. Laurentin, *Le Titre de Corédemptrice,* p. 26*)* Efectivamente Pío XI, ejerciendo su oficio de romano pontífice y en un documento con carácter de discurso público, se refirió al título de Corredentora haciendo una exposición razonada del mismo. Hasta qué punto pudo haber reflexionado antes de usarlo, y si se basó en un texto previamente preparado o no, es dudosa especulación. *L'Osservatore Romano* lo publica como palabras auténticas de Pío XI que explican el título Corredentora exponiendo razonadamente su utilización. Laurentin no hace una objeción directa en cuanto a examinar el legítimo nivel de autoridad pontificia que se empleó, sino más bien si se trató de una auténtica alocución papal o no. No sería aconsejable usar especulación semejante para juzgar los méritos de otras alocuciones papales o incluso cuestionar, por ejemplo, el estado legal que guardan alocuciones papales anteriores escritas previamente por algún teólogo y no por el mismo pontífice. En algunos casos, las palabras espontáneas manifiestan más auténticamente las verdaderas convicciones que tiene un pontífice en su mente y su corazón, en tanto que también demuestran su confianza y familiaridad con ellas, por ejemplo, en este caso con el título de Corredentora.

 Sin embargo, la conclusión de Laurentin en este mismo documento alude a que en virtud del "uso y protección" que el título recibía de dos papas, el término Corredentora merece, de tal suerte, nuestro respeto y no debe atacarse su legitimidad: "Empleado o protegido por dos papas, aún en el ejercicio más humilde de su Magisterio supremo, el término requiere, por lo tanto, todo nuestro respeto. Sería gravemente pretencioso, a lo menos, atacar su legitimidad" (Laurentin, *Le Titre de Corédemptrice, pp. 27-28).* No obstante, continúa diciendo que "sería inexacto decir que Roma recomienda o alienta positivamente su aplicación." ¿Acaso el ejemplo mismo del papa de haberse valido del título Corredentora, no es de por sí una recomendación o un estímulo positivo para su uso, particularmente si se realizó en el contexto de un discurso pontificio que tiene "gran peso y alcance universal" (citando las mismas palabras de Laurentin)? [↑](#endnote-ref-18)
19. Pío XI, *L'Osservatore Romano,* Marzo 25, 1934, p. 1. [↑](#endnote-ref-19)
20. *Ibid.* [↑](#endnote-ref-20)
21. Cf. Laurentin, *Le Titre de Corédemptrice,* p. 27*.* [↑](#endnote-ref-21)
22. Pío XI, *l'Osservatore Romano,* Abril 29-30, 1935, p. 1. [↑](#endnote-ref-22)
23. Ven. Pío XII, Encíclica *Mystici Corporis,* Junio 29, 1943; *AAS* 35, 1943, p. 247. [↑](#endnote-ref-23)
24. Ven. Pío XII, *Mensaje de Radio a Fátima*, Mayo 13, 1946; *AAS* 38, p. 266. [↑](#endnote-ref-24)
25. Ven. Pío XII, Encíclica *Ad Caeli Reginam*; *AAS* 46, 1954, p. 635. [↑](#endnote-ref-25)
26. *Ibid.,* p. 634. [↑](#endnote-ref-26)
27. Ven. Pío XII, *L'Osservatore Romano,* Abril 22-23, 1940, p. 1. [↑](#endnote-ref-27)
28. Cf. Sn. Pío X, *Ad Diem Ilum.* [↑](#endnote-ref-28)
29. Cf. Ven. Pío XII, *AAS* 46, 1954, p. 635; cf. Benedicto XV, *Inter Sodalicia.* [↑](#endnote-ref-29)
30. Cf. Ven. Pío XII, *Mystici Corporis; AAS*35, p. 247. [↑](#endnote-ref-30)
31. Cf. León XIII, *Jucunda Semper;* Benedicto XV, *Inter Sodalicia;* Ven. Pío XII, *L'Osservatore Romano,* Abril 22-23, 1940. [↑](#endnote-ref-31)
32. Cf. León XIII, *AAS* 28, 1895-1896, pp. 130-131; Ven. Pío XII, *Mensaje de Radio a Fátima.* [↑](#endnote-ref-32)
33. Cf. Magisterios de Pío X y Pío XI. [↑](#endnote-ref-33)
34. Cf. León XIII, *Jucunda Semper;* BenedictoXV, *Inter Sodalicia.* [↑](#endnote-ref-34)
35. Sta. Brígida, *Revelaciones,* L. I, c. 35. [↑](#endnote-ref-35)